



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

2015 - 2018

“Año de la consolidación de mar de Grau”

### RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL N° 154 - 2016-GM/MDCH.

Challhuahuacho, 14 de marzo del 2016.

#### VISTO:

El Informe N° 115-2016-MDCH/C-A, de fecha 25 de Febrero del 2016, emitido por el Jefe de Personal - MDCH; Memorandum N° 109-2016-UPER-MDCH-C-A de fecha 22 de febrero del 2016, firmado por el Jefe de Personal.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, es un órgano de Gobierno Local con personería de derecho público y con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme lo prescrito por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado.

000095

Que, la Gerencia Municipal la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el Art. 9 de la Ley N° 27972. En atención al dispositivo legal y de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 01-A-MDCH-C; y, en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

Que, por Memorandum N° 109-2016-UPER/MDCH-C-A de fecha 22 de febrero del 2016, el Jefe de Personal Sr. Rafael Gallegos Grovas, dentro de sus facultades conferidas por instrumentos normativos de la MDCH y por disposición de la Gerencia Municipal se ha visto por conveniente dar posesión de cargo de Asistente de Almacén de la MDCH, al servidor Sigisfredo Farfán Berrio, a partir del 22 de febrero del 2016. Disposición administrativa que se encuentra dentro de los alcances del D. S. N° 005-90-PCM, Art. 74 norma legal establece que la 1ra. asignación se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se produce, al aprobarse vía resolución, el desplazamiento del servidor. El dispositivo legal invocado, establece las funciones de que debe desempeñar el servidor dentro de la entidad según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados. Del igual forma, el Art. 24 del D. S. N° 005-90-PCM, señala: La Carrera Administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional, por lo que no existe cargos de carrera. Dispositivo legal que guarda concordancia con el Art. 25 que también señala: la Asignación de un cargo

Challhuahuacho  
Unidos Podemos Jodo . . . .



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en atención a los dispositivos legales el servidor Sigisfredo Farfán Berrio, deberá asumir el cargo y función de Asistente de Almacén a partir del 22 de febrero del 2016 por necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional, en lo referente a la especialización del servidor Sigisfredo Farfán Berrio, no obra en File personal de la Unidad de Personal, ninguna capacitación y/o estudios para cargo de responsabilidad académica de grado o título y por ende existe deficiencias en la Jefatura de Almacén de la MDCH.

Que, por Memorándum N° 109-2016-UPER-MDCH-C-A la Unidad de Personal ya dispuso la toma de posesión de cargo como asistente de almacén, empero, el servidor Sigisfredo Farfán Berrio, bien persistiendo en su negativa al no querer firmar el Memorandum feferido, que se tiene la constancia de su negativa ratificada con el Informe indicado en vistos. Actitud que viene demostrando el servidor Sigisfredo Farfán Berrio, pese a los diálogos internos entre la Gerencia Municipal, Asesoría Lega, Contabilidad y el propio servidor, quien aduce de hacer intervenir al pueblo con asambleas de organizaciones y por ser del lugar no se le puede cambiar de puesto de trabajo.

000094

Que, existiendo la negativa de cumplir la ejecución del Memorandum que dispone que el servidor asuma el cargo de asistente de almacén, el servidor viene incurriendo en falta de carácter disciplinaria prevista en el Inc. a) y b) del Art. 28 del D. Leg. N° 276; es decir, no está cumpliendo las disposiciones impartidas en el marco legal del ya invocadas y sustento legal para la asignación de asistente de almacén, sin que esto vulnere su remunerativo a la fecha que viene percibiendo.

Que, de persistir la negativa de cumplir la asignación de asistente de almacén de la MDC, se tendría la comisión de un hecho punitivo previsto en el Art. 377 del C. P. el funcionario público que ilegalmente, omite, rehusa o retarda algún acto a su cargo. Con dicha omisión y/o rehusamiento el servidor Sigisfredo Farfán Berrio, viene perjudicando la implementación de documentos como son movimiento de almacén que contenga el Número de Orden Compra y Numero de Pecosa del año 2015 y demás documentos administrativos que se requiere su materialización con un profesional capacitado en materia de almacen. Por lo que la administración de la municipalidad ha contratado los servicios profesionales de un contador público colegiado que permita encaminar las acciones administrativas inherentes que dispone la Ley.

Que, es deber de todo funcionario público de cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que regulan la administración pública y la Gerencia Municipal, en el ejercicio legal de sus funciones establecidas por Resolución de Resolución de Alcaldía N° 01-A-MDCH-C; y en estricta observancia del Art. 24 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF.

*Sabemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo ...*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

## COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER y RATIFICAR** la asignación de puesto y funciones de **Asisten de Almacén de la MDCH**, al Servidor **Sigisfredo Farfán Berrio**, a partir del 22 de Febrero del 2016, a la Jefatura de Personal, bajo responsabilidad Administrativa y/o penal, en caso de resistir a la disposición de la presente resolución y acorde a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- La ejecución** de la presente resolución administrativa, debe cumplir el servidor **Sigisfredo Farfán Berrio**, en el día, bajo responsabilidad administrativa y/o penal, por los fundamentos expuestos y de persistir su negativa, se pondrá a conocimiento del Ministerio Público de Challhuahuacho, emitiendo los actuados pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
EDON. JUAN JOSÉ QUISPE GARCÍA  
SECRETARIO GENERAL

000033

*Salvemos Challhuahuacho  
Unidos Podemos Todo . . . .*